

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7460

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍQUESE el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ACCIÓN CONJUNTA (y su ANEXO I – Acta Compromiso – Tareas de Voluntariado), suscripto en el marco del CONSEJO INTERRELIGIOSO SOCIAL entre la Municipalidad de San Francisco, el Obispado de San Francisco y el Consejo Pastoral Evangélico San Francisco, que como Anexo se agrega y forma parte de la presente norma.

Art. 2º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

CONSEJO INTERRELIGIOSO SOCIAL
CONVENIO DE COLABORACION Y ACCION CONJUNTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Concejal a cargo de la Intendencia Municipal, Dr. Damián Javier BERNARTE, y por el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Mauricio Oscar Vaschetto; el **OBISPADO DE SAN FRANCISCO**, representado en este acto por el Obispo Diocesano Monseñor Sergio Osvaldo Buenanueva; y el **CONSEJO PASTORAL EVANGELICO SAN FRANCISCO**, representado en este acto por los Pastores Adolfo Rodríguez, Gerardo Ferace, Marcelo Ahumada, y Roberto Gómez; en el marco de **CONSEJO INTERRELIGIOSO SOCIAL** conformado entre los nombrados, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Acción Conjunta, con el objeto y bajo los términos que se detallan a continuación:

PRIMERA: DEL OBJETO. Las partes signatarias concurren a la celebración del presente Convenio, para comprometer su apoyo en la implementación de programas, políticas públicas, acciones y proyectos llevados adelante desde la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO a través de la Secretaría de Políticas Sociales, en materias de su incumbencia, aunando esfuerzos para hacer frente a problemáticas sociales de nuestra comunidad, con el fin de generar en la ciudad las condiciones necesarias para que sus habitantes tengan iguales oportunidades de desarrollarse integralmente.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES. A los fines de delimitar las competencias y responsabilidades de las partes, se deja establecido que la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO será la responsable de la implementación de los programas, políticas públicas, acciones y proyectos arriba mencionados. Las restantes partes prestarán su apoyo, colaborando y complementando las acciones que se llevarán a cabo para el mejor cumplimiento de los objetivos propuestos, sin invadir las competencias y/o atribuciones locales.

TERCERA: PROGRAMAS Y/O PROYECTOS PARTICULARES. ADENDAS COMPLEMENTARIAS. En una primera instancia, las partes comprometen su colaboración para la implementación por la MUNICIPALIDAD de un Refugio Nocturno para personas en situación de calle, aportando las demás partes, voluntarios que

(Handwritten signatures of the parties involved)

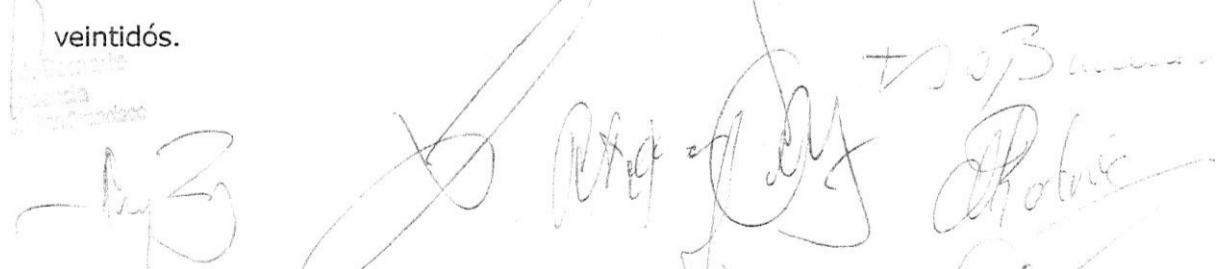
brinden apoyo al personal municipal encargado de su funcionamiento. El sistema de Voluntariado será organizado por la MUNICIPALIDAD, y quienes participen del mismo deberán suscribir el Acta Compromiso que se aprueba como Anexo I del presente, donde se establecen las condiciones de las tareas asumidas. Para otros Programas y/o Proyectos particulares que lleve adelante la Secretaría de Políticas Sociales, la colaboración de las partes se determinará en "Adendas Complementarias" a suscribir por las mismas, en tanto se trate de acciones que puedan enmarcarse en el presente y no alteren su esencia.

CUARTA: PLAZO. El presente convenio tendrá una duración de (2) dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de rescindir el mismo.

QUINTA: APROBACION. El presente convenio se celebra "ad referéndum" de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas los desacuerdos que pudieran originarse en el desarrollo de las actividades convenidas o a convenirse. Agotarán las instancias de diálogo y consenso, y en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco, renunciando al Fuero Federal o a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles. Las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente: la Municipalidad, en Bv. 9 de Julio N° 1187; el Obispado, en Bv. Sáenz Peña N° 1442; y el Consejo Pastoral Evangélico San Francisco, en Echeverría N° 1166, todos de esta ciudad.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco, a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



CONSEJO INTERRELIGIOSO SOCIAL
ANEXO I – CONVENIO DE COLABORACION Y ACCION CONJUNTA
ACTA COMPROMISO - TAREAS DE VOLUNTARIADO

En la ciudad de San Francisco, a los ... días del mes de del año dos mil , entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Mauricio Oscar Vaschetto, por una parte, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”; y el/la Sr./Sra., mayor de edad, D.N.I. N°, con domicilio en calle N° de esta ciudad, en adelante “EL/LA VOLUNTARIO/A”, por la otra parte; proceden a formalizar la presente **ACTA COMPROMISO** para la realización de tareas de voluntariado en la Municipalidad de San Francisco, conforme las manifestaciones y pautas que se detallan en las cláusulas que siguen a continuación:

PRIMERA: El/la VOLUNTARIO/A manifiesta que la actividad de voluntariado a la que se compromete por su libre elección, será desarrollada en forma gratuita, con carácter altruista y solidario, sin recibir por ella remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna. Por su parte, la MUNICIPALIDAD hace constar que por la presente procura la participación solidaria de los vecinos en temas comunitarios, y que la actividad que se encomienda no sustituye al trabajo retribuido.

SEGUNDA: El/la VOLUNTARIO/A colaborará en el área de Políticas Sociales del Municipio, los días y horas que éste determine, realizando las actividades que se le asignen conforme ficha de Voluntariado que a tales efectos se anexa como parte integrante del presente.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD proveerá al/la VOLUNTARIO/A de todos los elementos de seguridad necesarios para que desarrolle las tareas que se le encomiendan, a efectos de mantenerlo indemne de cualquier tipo de riesgo que pudiere generarse en el desempeño de su actividad.

CUARTA: El/la VOLUNTARIO/A tendrá las siguientes obligaciones:

- Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de las actividades

asignadas, aceptando las directivas e instrucciones dadas por la MUNICIPALIDAD.

- b) Mantener la confidencialidad de la información obtenida en el desarrollo de las actividades asignadas, o en ocasión de estas, cuando su difusión lesione derechos de la MUNICIPALIDAD y/o de terceros.
- c) Participar en las actividades de formación y/o capacitación que se realicen con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades asignadas.
- d) No requerir ni aceptar contraprestación o remuneración alguna por las tareas realizadas.
- e) Actuar de manera disciplinada en los ámbitos de la Administración Pública Municipal, cumpliendo las reglamentaciones vigentes.
- f) Dar aviso, con la antelación correspondiente, de la imposibilidad de cumplir con el servicio y/o tarea encomendada.

QUINTA: El presente instrumento no genera derecho alguno de carácter económico y/o laboral en favor del/la VOLUNTARIO/A por las tareas que efectivamente preste en el ámbito municipal asignado.

En prueba de conformidad, luego de leído y ratificado que fuere su contenido, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado al inicio.

1